

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 00153-2022-GM/MDM

Majes, 03 de mayo del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTO: El Informe N° 00000599-2022/RRHH/MDM de fecha 03 de mayo, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en calidad de Presidente Titular de la Comisión de Selección de Personal; la Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2021-GM/MDM de fecha 14 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”**

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o Suplencia prescribe: **“1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas”.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2021-GM/MDM, se conforma la Comisión para llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, mediante el Informe N° 00000599-2022/RRHH/MDM, de fecha 03 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en calidad de Presidente Titular de la Comisión de Selección de Personal señala que: **“(...)mediante el Informe N° 14-2022/SGPPYR/MDM, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa sobre la disponibilidad presupuestal realizada a fin de llevar a cabo la Convocatoria por reemplazo N° 02-2022-MDM (...)el expediente administrativo sobre la convocatoria por reemplazo N° 002-2022-MDM, que contiene la disponibilidad presupuestal y los perfiles de la convocatoria de las plazas por reemplazo, se remite el expediente en calidad de Presidente Titular de la Comisión de Selección de Personal, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0211-2021/GM/MDM. Por lo que, el Titular de la Comisión para llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, requiere la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Transición (reemplazo o suplencia) N° 002-2022-MDM bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, el mismo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para la contratación de personal requerido bajo los parámetros legales en mención.**

El artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2019-MDM de fecha 04 de enero del 2019, delegó en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las bases del Concurso Público por Reemplazo N° 002-2022-MDM bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057 para la contratación administrativa de servicios de profesionales para la Municipalidad Distrital de Majes

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, rigiéndose conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 31365.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MAJES

Forjando el Agro...
...con el Poder del Pueblo

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PÓNGASE en conocimientos la presente Resolución a los integrantes de la comisión y dependencias pertinentes, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. L. Lizandro Salas Astorga
GERENTE MUNICIPAL



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866